



107

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
 CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

Bogotá D.C., 28 SET. 2020

**Ejecutivo: 2018 – 0292**

Teniendo en cuenta la manifestación que hace el apoderado de la parte actora en el presente asunto, y ante la desidia mostrada por el Auxiliar designado para el cargo de curador *ad litem* dentro del *sub lite*, el juzgado lo RELEVA de tal encargo.

En virtud de lo anterior, procede el despacho a REEMPLAZARLO, a la luz de las disposiciones del artículo 108 concordante con el numeral 7º del artículo 48 del CGP, de conformidad con el acta subsiguiente designando como Curador *Ad-litem* para que ejerza la representación de la pasiva al (la) togado (a):

CARMEN EMILIA AVENDANO FARIAS

Por secretaría comuníquesele ésta designación por el medio más expedito e idóneo, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**JOSÉ LUÍS DE LA HOZ LEAL**  
 Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
 SECRETARÍA  
 Bogotá, 16 OCT. 2020 de 19  
 La notación en estado No 060 de ésta fecha y  
 notificado el auto anterior llegó a las \_\_\_\_\_  
 El Secretario